

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 1 de 4

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el doce de febrero de dos mil trece en la **MAESTRANZA AÉREA DE ALBACETE**, del **MINISTERIO DE DEFENSA**, sita en [REDACTED], en Albacete.

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a posesión y uso de generadores de rayos X con fines de radiografía industrial fija y móvil, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de fecha 22-05-12.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Capitán, del Grupo de Aeronavegabilidad y Aseguramiento de la Calidad, y D. [REDACTED], Teniente, del Grupo de Ingeniería, ambos Supervisores de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían 2 emisores de rayos X marca [REDACTED] (actualmente [REDACTED], mod. [REDACTED], de 200 kV, y 4.5 mA, máx., y mod. [REDACTED] de 160 kV y 10 mA, máx., para radiografía industrial. _____
- El [REDACTED] es de uso portátil, y el [REDACTED] de uso móvil. _____
- Los equipos son de potencial constante. La fiabilidad de las medidas de niveles de radiación depende de si los equipos son de potencial





- constante (emisión continua) o de voltaje no rectificado (emisión pulsada). _____
- Para almacenar y utilizar los equipos utilizaban un hangar de uso múltiple (hangar de Rayos X), que era de uso exclusivo mientras se realizaban radiografías. _____
 - Los equipos tenían el marcado y etiquetado reglamentarios. _____
 - La tasa de fugas del equipo [REDACTED], o tasa de dosis equivalente por radiación de fotones a 1 m de distancia del punto focal, durante el precalentamiento, con la salida cerrada por un blindaje de plomo, era < 2.5 mSv/h (límite del Apéndice 2 del RÖV alemán para tensiones nominales \leq 200 kV) y en la sala de control eran < 0.5 μ Sv/h. _____
 - El hangar disponía de paneles con láminas de Pb de 3 mm de espesor, móviles y fijos, señalización radiológica y luminosa (balizamiento), y sistemas de control de accesos, según se describe en la documentación presentada por el titular. _____
 - Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva. No constaba ninguna información desde la fecha de legalización (21-06-12). _____
 - Para cada equipo disponían de un Diario de Operación donde estaban anotados los datos relativos a los usos realizados. Constaba que el equipo [REDACTED] se había utilizado en diferentes ocasiones, la última el 4-02-13, pero los registros estaban sin la firma de un Supervisor u Operador. Constaba que el equipo [REDACTED] solo se había puesto en marcha en una ocasión, el 4-02-13, para el pre-calentamiento. _____
 - Mostraron registros de revisión de la seguridad radiológica de los equipos de rayos X (señalización radiológica, radiación de fuga y parada de emergencia), realizada el 17 y 18-05-12, por [REDACTED] [REDACTED] con resultados conformes. _____
 - Realizaban la verificación periódica de los sistemas de seguridad del recinto blindado (hangar de Rayos X), realizada por personal interno, según un procedimiento escrito. No constaba ningún sistema de seguridad averiado o desconectado desde la última Inspección. _____
 - Constaban 3 licencias de Supervisor y 2 de Operador, vigentes. _____
 - No tenían registros de formación continua de los 2 Operadores sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia. _____
 - Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría A

con dosímetro individual de solapa, con certificados médicos de aptitud para realizar las actividades que implican riesgo de exposición radiológica asociado al puesto de trabajo, emitidos en los últimos 12 meses. _____

- Las lecturas de los dosímetros de solapa en los últimos 12 meses eran mensuales, con dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada <2 mSv/año. _____
- Tenían operativos 2 monitores portátiles de vigilancia de la radiación, _____ mod. _____, nº 703171 y nº 703467. _____
- Los certificados de las últimas calibraciones de los monitores realizadas (el nº 703171 en el _____ el 8-10-10, y el nº 703467 en el laboratorio del _____, el 6-07-11) indicaban que el factor de calibración ($H_{verdadera}/H_{medida}$) frente a tasas de dosis equivalente de radiación gamma emitida por una fuente patrón de Cs-137 era aceptable (entre 0.8 y 1.2). _____
- El Reglamento de Funcionamiento, Verificación de la Instalación y Plan de Emergencia estaban disponibles pero no estaban actualizados. _____



DESVIACIONES

- El Diario de Operación para uso general de la instalación radiactiva no disponía de ningún registro (Art. 71 del RD 1836/1999). _____
- No tenían registros de formación continua de los 2 Operadores sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia (Anexo I.7 de la IS-28). _____
- Los documentos oficiales de operación: Reglamento de Funcionamiento, Verificación de la Instalación y Plan de Emergencia, no estaban actualizados (Arts. 8.1 y 65 del RD 1836/1999). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a seis de marzo de dos mil trece.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 4 de 4



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la **MAESTRANZA AÉREA DE ALBACETE** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Conforme,



Fd.



Fds.

